Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ajuntament del Prat de Llobregat
Data Signatura: 30/10/2026
HASH: 7fb5d3b728a81b19229e3f44495bb547

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de octubre, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

" 8. Concesión de subvención a la Fundació AE Prat para promover el deporte del futbol durante la temporada 2026-2027 (exp. 33755/26).

En fecha 16 de septiembre de 2026, la entidad Fundación AE Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 248.000 €, para promover el fútbol en la ciudad durante la temporada 2026-2027.

En fechas 21 de septiembre y 14 de octubre de 2026, la Sección de Deportes solicitó un requerimiento a la entidad. En fechas 21 de septiembre y 14 de octubre de 2026, la entidad presenta la documentación enmendada, con código AUPAC ESP1AE01I0.

En el presupuesto del año 2026, a la partida 061 3411 48924 Convenio Fundació Associació Esportiva Prat hay suficiente asignación para atender el gasto de 86.000 € y al presupuesto del año 2027, a la partida 061 3411 48924 se prevé la disponibilidad de 162.000 € para cubrir la subvención solicitada, pendiente de aprobación del presupuesto municipal de 2027.

En fecha 24 de septiembre de 2026, la jefa de servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Fundació AE Prat (ESP1AI00QS) y la formalización mediante un convenio.

En fecha 24 de septiembre de 2026, la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP1AI00QU)

En fecha 25 de septiembre de 2026, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento ha emitido un informe favorable respecto a la subvención solicitada por la Fundació AE Prat (ASJ1AI011C)

Atendiendo a la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la despliega, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

De acuerdo con el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de Alcaldia en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a la Fundació AE Prat, con NIF G05404835, de importe 248.000 €, para promover el deporte del fútbol durante la temporada 2026-2027.

Segundo.- Aprobar el convenio, el borrador del cual consta en el expediente 33755/2026 con el código ESP1AI00QT, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de esta y las

Codi Validació: 96CMSS9FRQD7L6M6PAAXWGN32
Verificació: https://seu.elprat.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece por la temporada 2026-2027: del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027, y no es prorrogable.

Tercero.- Aprobar la autorización, la disposición y obligación del gasto, por un importe de 86.000 €, a favor de la Fundació AE Prat, NIF G05404835, con cargo a la partida presupuestaria 26 061 3411 48924 y con centro de coste 202103, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada a la base de datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición por un importe de 162.000 € a cargo de la partida 061 3411 48924 del año 2027, a favor de la Fundació AE Prat, con NIF G05404835

Quinto.- La cantidad de 162.000 € prevista en el presupuesto de 2027 está condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2027.

Sexto.- Facultar a la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Séptimo.- Publicar la subvención concedida en el web del Ayuntamiento, de acuerdo con el que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y a la base de datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto tercero de esta resolución a la base de datos Nacional de Subvenciones.

Noveno.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de aquello previsto respecto a la publicidad activa, para hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, porque se puedan hacer públicas.

Décimo.- Notificar este acuerdo a la entidad Fundació AE Prat, con NIF G05404835.

Undécimo.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad Municipal y Tesorería de este Ayuntamiento.**"**

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat, a fecha de la firma digital

Visto bueno,

Codi Validació: 96CMSS9FRQD7L6M6PAAXWGN32
Verificació: https://seu.elprat.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2